

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 1 de 3

## CARTA DE ACEPTACIÓN VAF – 489 DE 2015 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA

**No. VJ-VAF-MC-020-2015**

**Señor:**

**MAURICIO RUIZ CORREA**

Representante Legal

**CESVI COLOMBIA S.A.**

Autopista Medellín Km 6.5

Tel. 7420666

Correo electrónico: laleonm@cesvicolombia.com

Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Aceptación de la oferta presentada por **CESVI COLOMBIA S.A.**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-020-2015**

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que, de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VAF-MC-020-2015**, y publicado en el SECOP, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta radicada con el número 2015-409-067854-2 del 10 de octubre de 2015, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y financiera nombrada en propiedad mediante resolución N° 219 del 30 de abril de 2012, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a: **MAURICIO RUIZ CORREA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.489 de Bogotá, quien obra en representación de **CESVI COLOMBIA S.A.**, identificado con NIT 830038753-3, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-020-2015**, cuyas condiciones se señalan así:

### CONDICIONES CONTRACTUALES

- OBJETO:** “EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A REALIZAR LA ELABORACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL PESV”

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 2 de 3

2. **PLAZO:** Se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización y entrega del documento final de la Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, en todo caso el plazo máximo será hasta el 30 de diciembre de 2015.
3. **PRECIO:** El precio del presente contrato es la suma de: **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 9.506.200)** Este valor incluye costos directos e indirectos en los que incurra el contratista para la ejecución del contrato.
4. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 104915 del 25 de septiembre de 2015.
5. **FORMA DE PAGO:**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato previa presentación de la factura correspondiente y certificación de recibo a satisfacción por el supervisor en pagos así:

- Un primer pago del 50% a la entrega de la Fase Diagnostica
- Un segundo pago del 30% a la entrega de la Conformación Comité Seguridad Vial
- Un tercer pago del 20% a la finalización y entrega del documento final de la Formulación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV y aprobación por parte de la Secretaria de la Movilidad.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntara la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo establecido en el inciso final del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

No se admitirán propuestas con formas de pago diferentes a las aquí establecidas.

6. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° VJ- VAF-MC-020-2015, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento y en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.
7. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>	Código: Fm - 189
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	Versión: 1.0
	<b>FORMATO</b>	Fecha: 25/07/2012
	<b>INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA</b>	Hoja 3 de 3

través de la supervisión, la cual será ejercida por la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Infraestructura, o por quien ella designe.

- 8. GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única, que ampare:
- a) **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y seis (6) meses más.
  - b) **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de prestación de servicios y cubrirá su vigencia y cuatro (4) meses más.
  - c) **Salarios y prestaciones sociales:** su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta póliza será igual a la del contrato y tres (3) años más.
- 9. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION.-** La comunicación de aceptación de la oferta se perfecciona con la publicación en el SECOP. Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

**MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**  
Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyectó: Lissette Mendoza Téllez – Abogada- GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica  
Revisó Gabriel Eduardo Del toro Benavides- Coordinador GIT de Contratación- Vicepresidencia Jurídica